

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas:

Por el pesquero «Baredo», folio 2.877 de la tercera lista de Las Palmas, al también pesquero «Molipisca», folio 867 de la tercera lista de Cádiz.

Por el pesquero «Liñeiros», folio 8.599 de la tercera lista de Vigo, al también pesquero «Pagasarrá», folio 1.705 de la tercera lista de Bilbao.

Por el pesquero «Baredo», folio 2.877 de la tercera lista de Las Palmas, al también pesquero «Masso 17», folio 6.514 de la tercera lista de Vigo.

Por el pesquero «Monte Inda», folio 2.805 de la tercera lista de Lequeitio, al también pesquero «J. Vidab», folio 4.127 de la tercera lista de Riveira.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dichos asuntos se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo, 7 de marzo de 1988.-3.673-E (17316).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Administraciones Principales de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Edicto de notificación de acuerdo

Resultando desconocidos o carentes de domicilio en España los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes de contrabando citados en el anexo del presente edicto, por medio de la presente se les notifica de lo siguiente:

El señor Administrador principal de esta Aduana, al entrar a conocer en el fondo de los expedientes citados en el anexo de este edicto, instruidos por presuntas infracciones administrativas de contrabando, ha dictado acuerdo en cada uno de ellos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el artículo 12, en relación con el artículo 1.1.1 de la Ley de Contrabando, y artículo 1.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero.

Segundo.-Imponer las multas que se citan en el anexo de este edicto.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido en cada uno de los expedientes relacionados.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando a los interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si se hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando a los interesados que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 10 de marzo de 1988.-La Jefa de la Sección, Concepción Sánchez Mecha.-V.º B.º: El Administrador principal, Gonzalo Galiano Martos.-2.215-A.

Anexo que se cita

Expediente	Propietario	Multa - Pesetas
C- 37/86	Desconocido	120.000
C- 40/86	Ron Cunningham	636.804
C- 41/86	Desconocido	106.134
C- 53/86	Desconocido	291.868
C- 84/86	Desconocido	24.000
C- 86/86	Desconocido	18.000
C- 97/86	Desconocido	210.000
C-112/86	Desconocido	57.855
C-113/86	Desconocido	1.388.520
C-115/86	Desconocido	370.272
C-118/86	Desconocido	46.284
C-119/86	Desconocido	462.840
C-120/86	Desconocido	25.000
C-121/86	Desconocido	15.000
C-122/86	Desconocido	462.840
C-124/86	Desconocido	60.000
C-125/86	Desconocido	20.000
C-126/86	Desconocido	300.000
C-127/86	Desconocido	90.000
C-128/86	Desconocido	5.000
C-130/86	Desconocido	300.000
C-137/86	Desconocido	120.000
C-138/86	Desconocido	15.000
C-142/86	Desconocido	20.000
C-143/86	Desconocido	60.000
C-144/86	Desconocido	90.000
C-145/86	Desconocido	60.000
C-156/86	Desconocido	160.000
C-159/86	Desconocido	360.000
C- 8/87	Desconocido	149.066
C- 16/87	Desconocido	209.624
C- 17/87	Desconocido	1.871.520
C- 22/87	Desconocido	120.000
C- 23/87	Desconocido	90.000
C- 28/87	Desconocido	360.000
C- 33/87	Desconocido	60.000
C- 35/87	Desconocido	60.000
C- 39/87	Desconocido	54.000
C- 49/87	Desconocido	60.000
C- 50/87	Desconocido	60.000
C- 51/87	M. B. Honders	60.000
C- 60/87	Desconocido	140.000
C- 63/87	Desconocido	164.000

Expediente	Propietario	Multa - Pesetas
C- 68/87	Eddy Janssens	614.898
C- 70/87	Desconocido	8.870
C- 71/87	Max Viret	89.436
C- 72/87	Desconocido	11.825
C- 74/87	Desconocido	358.560
C- 75/87	Desconocido	5.910
C- 77/87	Desconocido	390.000
C- 81/87	Desconocido	10.000
C- 82/87	Michael Rager	192.000
C- 83/87	Desconocido	420.000
C- 86/87	Desconocido	6.000
C- 87/87	Desconocido	89.000
C- 88/87	Desconocido	225.000
C- 89/87	Desconocido	9.000
C- 93/87	Desconocido	89.600
C- 94/87	Desconocido	89.600
C- 98/87	Desconocido	6.000
C-100/87	Desconocido	96.000
C-102/87	Desconocido	360.000
C-103/87	Desconocido	80.000
C-104/87	Desconocido	360.000
C-106/87	Desconocido	80.000
C-107/87	Desconocido	6.000
C-113/87	Desconocido	80.000
C-115/87	Desconocido	6.000
C-117/87	Desconocido	1.125.000

Delegaciones

LERIDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta sucursal el día 5 de noviembre de 1982, con los números de entrada 1.530 y de Registro 392, correspondiente a un depósito en aval bancario por importe de 3.083.439 pesetas, constituido por la Empresa «Sorigue, Sociedad Anónima», para responder de la correcta ejecución de las obras de «N-230, Tortosa a Francia, por el valle de Arán, puntos kilométricos 133,600 al 145,000 y 149,800 al 153,100. Afirmado de la calzada», ante este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Carreteras de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente a esta sucursal, en la advertencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado en esta sucursal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Lerida, 15 de febrero de 1988.-El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Ramos Carreras.-1.232-D (19171).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Expedientes F.R. LITA números 209, 226 y 300/87

Desconocidos los paraderos de los propietarios inculcados en los expedientes RF LITA citados a continuación, que se siguen en esta Aduana por

infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), por la presente se notifica a los interesados que se ha tomado el acuerdo de imponerles las multas que posteriormente se citan, por infracción al expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley y caso 4 del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas:

Expediente: L-209/87. Propietario: Desconocido. Multa: 15.000 pesetas.

Expediente L-226/87. Propietario: Ysselten Maggiel Antoor. Multa: 15.000 pesetas.

Expediente: L-300/87. Propietaria: María Amparo Macía. Multa: 15.000 pesetas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, en los siguientes plazos: Hasta el día 10, inclusive, del mes siguiente, si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15, y hasta el día 25, inclusive, del mes siguiente, si la publicación se realiza entre los días 16 y 31 del mes.

Destino de los vehículos intervenidos en caso de pago de las sanciones: Previa petición por escrito a la Aduana y en el plazo de treinta días desde el pago deberán ser reexportados o darles alguno de los destinos previstos en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas, salvo que se continúe con derecho al uso del régimen de importación temporal interrumpido.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles, el de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si se hubiera interpuesto- conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto. Asimismo se significa a los interesados que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y a su venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley, siguiéndose el procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto.

Alicante, 8 de febrero de 1988.-El Administrador principal, P. D., la Jefa de la Sección, María Concepción Sánchez Mecha.-1.226-A (19230).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras CATALUÑA

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 2-L-313 «Acondicionamiento de la carretera N-240 entre los puntos kilométricos 49,0 y 67,0. Tramo: Límite provincia de Tarragona-Borjas Blancas. Provincia de Lérida». Términos municipales: Tarres, Vinaixa, Albi, Floresta y Borjas Blancas. Provincia de Lérida

Con aprobación definitiva por la Superioridad del proyecto de trazado y su expediente informativo en fecha 17 de febrero de 1988, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede a la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, cuarto, 08021 Barcelona, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 22 de marzo de 1988.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-4.429-E (21904).

Relación que se cita, con expresión de número de polígono, número de parcela, propietario, domicilio, cultivo y superficie a expropiar en metros cuadrados

Tarres

1. 20-d. Ramón Arbós Palau. Tarres. Leñas bajas. 475.
1. 21-a. Desconocido. Viña-secano. 1.120.
1. 21-c. Desconocido. Leñas bajas. 613.
1. 21-d. Desconocido. Erial. 248.
1. 22-c. Francisco Sanahuja Pujol. Tarres. Erial. 746.
3. 56. Francisco Sanahuja Pujol. Tarres. Leñas bajas. 270.
3. 145. Ramón Pascual Palau. Calle Iglesia, 3, Tarres. Leñas bajas. 715.
3. 149-a. Ramón Pascual Palau. Calle Iglesia, 3, Tarres. Cereal secano. 80.
3. 149-b. Ramón Pascual Palau. Calle Iglesia, 3, Tarres. Leñas bajas. 300.
3. 149-c. Ramón Pascual Palau. Calle Iglesia, 3, Tarres. Erial. 464.
3. 193-b. José María Moya Quintana. Calle Iglesia, 23, Tarres. Leñas bajas. 287.
3. 194-b. Pablo Arbós Palau. Santa Eulalia Ronsana, Barcelona. Leñas bajas. 434.
3. 197-b. María París Pallas. Calle Monserrat, sin número, Tarres. Leñas bajas. 175.
3. 198-a. José Palau Palau. Esplugas de Francolí, Tarragona. Cereal secano. 96.
3. 198-b. José Palau Palau. Esplugas de Francolí, Tarragona. Leñas bajas. 161.
3. 199. Ramón Carre Griño. Calle Monserrat, sin número, Tarres. Cereal secano. 78.
3. 201. Evaristo Nadal. Vimbodi, Tarragona. Cereal secano. 131.
3. 202. Alberto Angles Vila. Vimbodi, Tarragona. Viña. 30.
3. 209. José Palau Martorell. Vimbodi, Tarragona. Cereal secano. 510.
3. 211-a. Desconocido. Leñas bajas. 386.
3. 212. Monserrat Sanahuja Vallverdú. Calle Mayor, 3, Tarres. Erial. 196.
3. 213. Monserrat Sanahuja Vallverdú. Calle Mayor, 3, Tarres. Erial. 357.
3. 217. Jaime Martí Palau. La Guardia, Tarragona. Cereal secano. 770.
3. 219-a. Ramón Arbós. Calle Iglesia, Tarres. Cereal secano. 5.
3. 219-b. Ramón Arbós. Calle Iglesia, Tarres. Cereal secano. 30.
3. 323. José Palau. Cervia. Leñas bajas. 550.
4. 94-b. Isabel Palau Sanahuja. Calle Iglesias, 23, Tarres. Viña secano. 20.
4. 135. Ramón Pascual Palau. Calle Iglesias, 2, Tarres. Almendro. 21.
4. 136. Ramón Pascual Palau. Calle Iglesias, 2, Tarres. Viña secano. 50.
4. 137. Clotilde Pelegrí Xifré. Urbanización San Salvador, Tarragona. Viña secano. 496.
4. 154. María Dolores Prats Anglés. Calle Menéndez Pelayo, 32, Vimbodi, Tarragona. Leñas bajas. 165.

4. 155. Isabel Palau Sanahuja. Calle Iglesias, 33, Tarres. Olivos secano. 791.

4. 157. José Palau Martorell. Vimbodi, Tarragona. Cereal secano. 280.

4. 159. Ramón Arbós Palau. Calle Monserrat, Tarres. Leñas bajas. 368.

4. 160. Ramón Arbós Palau. Calle Monserrat, Tarres. Leñas bajas. 128.

4. 161-b. Jaime Martí Palau. La Guardia, Tarragona. Leñas bajas. 50.

4. 164-b. Angel Palau Domenech. Calle Iglesias, 8, Tarres. Cereal secano. 30.

4. 168. José Pelegrí Amorós. Tarres. Cereal secano. 40.

4. 195. Desconocido. Leñas bajas. 495.

Vinaixa

2. 194-f. Juan Rubio Sáez. Vinaixa. Pinar. 1.323.
2. 194-g. Juan Rubio Sáez. Vinaixa. Caminos. 120.
2. 194-h. Juan Rubio Sáez. Vinaixa. Pinar. 2.478.
2. 194-q. Juan Rubio Sáez. Vinaixa. Pinar. 1.105.
2. 194-s. Juan Rubio Sáez. Vinaixa. Cereal secano. 1.991.
2. 198-j. Pedro Soberana Arque. Vinaixa. Pinar. 1.789.
2. 198-k. Pedro Soberana Arque. Vinaixa. Cereal secano. 945.
2. 198-l. Pedro Soberana Arque. Vinaixa. Pinar. 1.046.
2. 199-c. Eusebio Sala Tarrago. Vinaixa. Olivos secano. 50.
2. 199-d. Eusebio Sala Tarrago. Vinaixa. Olivos secano. 2.742.
2. 199-e. Eusebio Sala Tarrago. Vinaixa. Pinar. 1.184.
2. 199-f. Eusebio Sala Tarrago. Vinaixa. Pinar. 2.097.
2. 200-f. Domingo Altariva Bigata. Vinaixa. Viña secano. 766.
2. 226-f. Jaime Sala Ferrán. Vinaixa. Cereal secano. 4.360.
2. 226-g. Jaime Sala Ferrán. Vinaixa. Erial pastos. 526.
2. 226-h. Jaime Sala Ferrán. Vinaixa. Pinar. 108.
2. 227-g. Alfonso Soberana. Vinaixa. Pinar. 265.
2. 227-k. Alfonso Soberana. Vinaixa. Leñas bajas. 336.
2. 229-a. Ramón Sala Arque. Vinaixa. Cereal secano. 2.476.
2. 229-f. Ramón Sala Arque. Vinaixa. Pinar. 1.668.
2. 239-a. Alejandro Cornet Solanes. Vinaixa. Cereal secano. 1.344.
2. 240-a. Juan Fort Duch. Vinaixa. Almendros secano. 185.
2. 240-b. Juan Fort Duch. Vinaixa. Olivos secano. 732.
2. 244. María Olive Vidal. Vinaixa. Pinar. 188.
2. 245. Ramón Guasch. Vinaixa. Leñas bajas. 975.
2. 246-a. Jordi Carré Manresa. Vinaixa. Olivos secano. 1.504.
2. 246-b. Jordi Carré Manresa. Vinaixa. Leñas bajas. 1.412.
2. 247. Ramón Cota Avia. Vinaixa. Pinar. 575.
2. 248. Francisco Cornet Solanes. Vinaixa. Pinar. 541.
2. 249. Palmira Serra Vergé. Vinaixa. Pinar. 481.
2. 250. José María Llevadot Roméu. Vinaixa. Leñas bajas. 744.
2. 170-m. Juan Rubio Sáez. Vinaixa. Cereal secano. 1.170.
3. 32-d. Pedro Carré Soberana. Vinaixa. Pinos. 114.
3. 32-f. Pedro Carré Soberana. Vinaixa. Pinar. 25.

3. 33-d. Pedro Soberana Arque. Vinaixa. Pinar. 814.
 3. 33-f. Pedro Soberana Arque. Vinaixa. Pinar. 31.
 3. 35-b. María Pons Catalá. Vinaixa. Erial pastos. 150.
 3. 42-f. Jaime Sala Ferrán. Vinaixa. Erial pastos. 125.
 3. 44-a. Alfonso Soberana Sanahuja. Vinaixa. Olivos secano. 357.
 3. 44-c. Alfonso Soberana Sanahuja. Vinaixa. Erial pastos. 474.
 3. 45-a. Ramón Sala Arque. Vinaixa. Olivos secano. 30.
 3. 45-d. Ramón Sala Arque. Vinaixa. Pinar. 730.
 3. 91-a. Ventura Llevadot Alsina. Vinaixa. Cereal secano. 321.
 3. 91-b. Ventura Llevadot Alsina. Vinaixa. Erial pastos. 713.
 3. 91-c. Ventura Llevadot Alsina. Vinaixa. Pinar. 100.
 3. 91-d. Ventura Llevadot Alsina. Vinaixa. Leñas bajas. 519.
 4. 1. Antonio Manresa Moragues. Albi. Leñas bajas. 145.
 4. 2. José Torres Sanahuja. Vinaixa. Pinar. 98.
 4. 3. Isidro Cornet Carré. Vinaixa. Pinar. 80.
 4. 4. José María Carré Mas. Vinaixa. Leñas bajas. 64.
 4. 5. José María Carré Mas. Vinaixa. Erial pastos. 158.
 4. 6-a. María Teresa Miró Roméu. Vinaixa. Olivos secano. 285.
 4. 6-b. María Teresa Miró Roméu. Vinaixa. Erial pastos. 754.
 4. 6-c. María Teresa Miró Roméu. Vinaixa. Erial pastos. 80.
 4. 40-i. José Pelegrí Moragues. Vinaixa. Erial pastos. 366.
 4. 41-c. Carmen Ciurana Carré. Vinaixa. Monte bajo. 280.
 4. 42-a. Jordi Carré Manresa. Vinaixa. Olivos secano. 550.
 4. 42-c. Jordi Carré Manresa. Vinaixa. Erial pastos. 280.
 4. 44-a. Antonio Carré Gaya. Vinaixa. Olivos secano. 550.
 4. 44-c. Antonio Carré Gaya. Vinaixa. Era. 363.
 4. 44-d. Antonio Carré Gaya. Vinaixa. Erial pastos. 350.
 4. 44-e. Antonio Carré Gaya. Vinaixa. Caseta. 70.
 4. 46. Antonio Carré Viaya. Vinaixa. Olivos. 30.
 4. 47-a. Pablo Recasén Vilalta. Vinaixa. Labor secano. 240.
 5. 144-f. Francisco Clota Moragues. Vinaixa. Cereal secano. 15.
 5. 144-l. Francisco Clota Marqués. Vinaixa. Cereal secano. 375.
 5. 144-m. Francisco Clota Marqués. Vinaixa. Pinar. 2.235.
 5. 148-a. Antonio Manresa Moragues. Albi. Olivos secano. 515.
 5. 148-b. Antonio Manresa Moragues. Albi. Olivos secano. 273.
 5. 148-i. Antonio Manresa Moragues. Albi. Olivos secano. 215.
 5. 148-g. Antonio Manresa Moragues. Albi. Olivos secano. 447.
 5. 149-b. José Torres Sanahuja. Vinaixa. Pinar. 2.787.
 5. 150-d. Isidro Cornet Carré. Vinaixa. Erial pastos. 678.
 5. 172. José María Carré Mas. Vinaixa. Olivos secano. 993.
 5. 173. Estado O. P. Casilla y patio. 359.
 5. 174-b. María Pons Catalá. Vinaixa. Olivos secano. 713.
 5. 174-c. María Pons Catalá. Vinaixa. Erial pastos. 2.385.
 5. 175-b. Carmen Ciurana Carré. Vinaixa. Erial pastos. 150.

5. 175-a. Carmen Ciurana Carré. Vinaixa. Olivos secano. 1.040.
 5. 175-c. Carmen Ciurana Carré. Vinaixa. Erial pastos. 320.
 5. 177-c. María Pons Catalá. Vinaixa. Leñas bajas. 680.
 5. 178. Antonio Garra Gaya. Vinaixa. Erial pastos. 480.
 5. 179-d. Antonio Carré Gaya. Vinaixa. Olivos secano. 150.
 5. 180-e. Pablo Recasén Vilalta. Vinaixa. Erial pastos. 420.
 6. 51-d. Juan Bonet Bonet. Vinaixa. Viñas secano. 1.214.
 6. 52-a. Antonio Sans Aixala. Vinaixa. Olivos secano. 738.
 6. 52-b. Antonio Sans Aixala. Vinaixa. Erial pastos. 412.
 6. 52-c. Antonio Sans Aixala. Vinaixa. Olivos secano. 574.
 5. 52-d. Antonio Sans Aixala. Vinaixa. Leñas bajas. 450.
 5. 54-a. Antonio Sans Aixala. Vinaixa. Olivos secano. 472.
 5. 56-a. Juan Bonet Bonet. Vinaixa. Olivos secano. 2.060.
 5. 56-d. Juan Bonet Bonet. Vinaixa. Pinar. 325.
 5. 56-j. Juan Bonet Bonet. Vinaixa. Olivos secano. 809.
 5. 58-b. Ramón Bonet Bonet. Vinaixa. Olivos secano. 327.
 5. 58-c. Ramón Bonet Bonet. Vinaixa. Almendros secano. 704.
 6. 122-a. Miguel Vilalta Sala. Vinaixa. Olivos secano. 2.010.
 6. 122-h. Miguel Vilalta Sala. Vinaixa. Olivos secano. 110.
 6. 122-i. Miguel Vilalta Sala. Vinaixa. Camino. 20.
 6. 123-a. Miguel Vilalta Sala. Vinaixa. Cereal secano. 414.
 6. 124-b. Ramón Sala Arque. Vinaixa. Cereal secano. 120.
 6. 125-a. Palmira Serra Vergé. Vinaixa. Cereal secano. 412.
 6. 126. Palmira Serra Vergé. Vinaixa. Cereal secano. 406.
 6. 127. Buenaventura Llevadot Alsina. Vinaixa. Cereal secano. 528.
 6. 128. Francisco Queroto Iglesias. Vinaixa. Olivos secano. 302.
 6. 129. Pablo Miravall Pelegrí. Vinaixa. Olivos secano. 330.
 6. 130-a. Francisco Queroto Iglesias. Vinaixa. Olivos secano. 330.
 6. 130-b. Francisco Queroto Iglesias. Vinaixa. Viña secano. 440.
 6. 131-a. José Carre Bru. Vinaixa. Cereal secano. 15.
 6. 131-b. José Carre Bru. Vinaixa. Cereal secano. 95.
 6. 58-d. Juan Bonet Bonet. Vinaixa. Leñas bajas. 45.
 6. 58-k. Juan Bonet Bonet. Vinaixa. Olivos secano. 540.
 6. 58-o. Juan Bonet Bonet. Vinaixa. Cereal secano. 660.
 6. 60-t. Luis Recasens Guasch. Vinaixa. Leñas bajas. 380.
 6. 70. Juan Fort Duch. Albi. Cereal secano. 100.
 6. 71. José Carre Pelegrí. Vinaixa. Cereal secano. 290.
 6. 72-a. José Carre Pelegrí. Vinaixa. Cereal secano. 736.
 6. 72-b. José Carre Pelegrí. Vinaixa. Cereal secano. 573.
 6. 73-a. Antonio Sans Aixala. Vinaixa. Almendros secano. 1.040.
 6. 73-b. Antonio Sans Aixala. Vinaixa. Cereal secano. 259.
 6. 74-b. Antonio Sans Aixala. Vinaixa. Cereal secano. 597.
 6. 74-d. Antonio Sans Aixala. Vinaixa. Cereal secano. 134.
 6. 75-l. José Vilalta Miró. Vinaixa. Olivos secano. 75.

6. 76-a. José Vilalta Miró. Vinaixa. Viñas secano. 79.
 6. 76-b. José Vilalta Miró. Vinaixa. Cereal secano. 1.144.
 6. 77. María del Carmen Carre. Vinaixa. Almendros secano. 180.
 6. 78-a. María del Carmen Carre. Vinaixa. Olivos secano. 888.
 6. 112-b. José Fort Fort. Vinaixa. Almendros secano. 41.
 6. 112-d. José Fort Fort. Vinaixa. Almendros secano. 120.
 6. 121-a. Carmen Ciurana Miró. Vinaixa. Cereal secano. 80.

Albí

7. 53-a. Carmen Sala Vilalta. Vinaixa. Almendros secano. 80.
 7. 53-e. Carmen Sala Vilalta. Vinaixa. Almendros secano. 33.
 7. 53-d. Carmen Sala Vilalta. Vinaixa. Almendros secano. 10.
 7. 54-c. José Semente Camí. Vinaixa. Leñas bajas. 60.
 7. 55-b. Jaime Vives Moragues. Albi. Leñas bajas. 123.
 7. 105-a. José Tarrats Andréu y esposa. Albi. Leñas bajas. 50.
 7. 106-a. Juan Sans Palau. Vinaixa. Almendros secano. 20.
 7. 107-d. José Martí Gasull. Albi. Almendros secano. 70.

Floresta

5. 28-a. José Seto Montalá. Calle Santa Justina, Borjas Blancas. Olivos. 793.
 5. 28-c. José Seto Montalá. Calle Santa Justina, Borjas Blancas. Cereal. 392.
 5. 14. Juan Ferré Sala. Floresta. Almendros. 3.198.

Borjas Blancas

11. 253. Dolores Arrufat Vallés. Borjas Blancas. Olivos secano. 1.087.
 11. 254-a. María Güell Martínez (viuda). Calle Nueva, 3, Borjas Blancas. Olivos secano. 355.
 11. 254-b. María Güell Martínez (viuda). Calle Nueva, 3, Borjas Blancas. Olivos secano. 707.
 11. 256-a. Teresa Gironella Gaya. Calle Balsa, 26, Borjas Blancas. Olivos secano. 1.336.
 11. 272-a. Ramón Salto Arrufat. México. Olivos secano. 1.274.
 14. 1-a. María Safont Solé (viuda). Residencia para ancianos, Balaguer. Olivos secano. 758.
 14. 1-b. María Safont Solé (viuda). Residencia para ancianos, Balaguer. Cereal secano. 330.
 14. 1-c. María Safont Solé (viuda). Residencia para ancianos, Balaguer. Olivos secano. 478.
 14. 2. Juan Capdevila Salat. Calle Cataluña, 27, Borjas Blancas. Cereal secano. 800.
 14. 5-a. José Armengol Cases. Borjas Blancas. Olivos secano. 286.
 14. 5-c. José Armengol Cases. Borjas Blancas. Olivos secano. 695.
 14. 6. Julián Laza Faldunvide. Calle San Pedro, 16, Borjas Blancas. Olivos secano. 603.
 14. 11. Teresa Gironella Gaya. Calle Balsa, 26, Borjas Blancas. Cereal secano. 488.
 14. 25. Sebastián Farre Boldu. Borjas Blancas. Cereal secano. 280.
 14. 32. Carmen Corne. Calle Mayor, 1, Floresta. Olivos secano. 1.617.
 14. 33. Carmen Corne. Calle Mayor, 1, Floresta. Olivos secano. 898.
 14. 44. Elías Leiva García. Nuestra Señora Afueras Fontvella, Borjas Blancas. Cereal secano. 1025.
 14. 45. Viuda de Roque Roig Torres. Borjas Blancas. Olivos secano. 370.
 14. 46. Rosa Guasch Sole. Borjas Blancas. Olivos secano. 382.
 14. 69-a. José Francino Farrán. Borjas Blancas. Cabaña. 281.
 14. 70. María Labrador Sagarra. Calle Industrias, 15, Borjas Blancas. Almendros secano. 489.

14. 72. Anastasio Bellmunt Farre. Borjas Blancas. Cereal seco. 708.
14. 79-c. María Manresa Cunillera. Borjas Blancas. Erial pastos. 479.
15. 80-b. María Sans Gasio. Calle Abadía, 13, Borjas Blancas. Erial pastos. 266.
15. 85-b. Francisco y José Cornudella Barbera. Calle La Fuente, 69, Borjas Blancas. Cereal seco. 808.
15. 85-c. Francisco y José Cornudella Barbera. Calle La Fuente, 69, Borjas Blancas. Olivos seco. 218.
15. 86-b. Amadeo Safont Montala. Calle San Blas, 12, Floresta. Olivos seco. 751.
15. 87-a. Rafael Aixala Grass. Floresta. Olivos seco. 187.
15. 87-b. Rafael Aixala Grass. Floresta. Olivos seco. 282.
15. 88. Rogelio Verdes Ninot. Calle Prat de la Riva, 37, Floresta. Viña seco. 540.
15. 89. Rogelio Verdes Ninot. Calle Prat de la Riva, 37, Floresta. Olivos seco. 208.
15. 90-a. José Farrán Carne. Calle Carmen, 3, Borjas Blancas. Cereal seco. 132.
15. 91. Domingo Boldu Galsols. Calle La Cruz, 12, Borjas Blancas. Almendros seco. 411.
15. 97. María Safont Solé. Residencia de ancianos, Balaguer. Almendros seco. 970.
15. 98. Ramón Sala Tarrago. Calle Rabal del Carmen, 4, Borjas Blancas. Cereal seco. 310.
16. 3-b. Ramón Salto Arrufat. México. Almendros seco. 169.
16. 6-b. José Pijuán Bartajá. Calle Capuchinos, 13, Borjas Blancas. Almendros seco. 733.
16. 7-b. Hermanos Pedro Gine Viles. Borjas Blancas. Erial pastos. 178.
16. 8. María Guell Inglés. Calle Nueva, 3, Borjas Blancas. Olivos seco. 55.
16. 11-a. Aurora Farrerons Farrerons. Paseo Terrail, 12, Borjas Blancas. Cereal seco. 10.
16. 12-a. Aurora Farrerons Farrerons. Paseo Terrail, 12, Borjas Blancas. Almendros seco. 178.
16. 13-a. Pedro Farre Boldu. Calle San Jaime, 12, Borjas Blancas. Almendros seco. 64.
16. 15-a. María Guell Martínez. Calle Nueva, 3, Borjas Blancas. Olivos seco. 1.038.
16. 20-a. María Belart. Borjas Blancas. Olivos seco. 227.
16. 25. Ramón Ferrán Balcells. Calle Rabal del Carmen, 6, Borjas Blancas. Olivos seco. 12.
16. 114-a. Agustín Masgoret Andreu. Calle Plaza, 11, Borjas Blancas. Olivos seco. 169.
16. 115-a. Carmen Guiu Mor. Calle Nueva, 27, Borjas Blancas. Olivos seco. 1.371.
16. 116-a. Trinidad Pisa Ibars. Calle San José, 11, Borjas Blancas. Olivos seco. 462.
16. 132. Teresa Gironella Gaya. Calle Balsa, 26, Borjas Blancas. Cereal seco. 8.
19. 2-a. María Inglés Latorre. Calle Prat de la Riva, 16, Floresta. Almendros seco. 95.
19. 3-a. Juan Seto Solé. Calle Prat de la Riva, 29, Floresta. Viña seco. 310.
19. 3-b. Juan Seto Solé. Calle Prat de la Riva, 29, Floresta. Almendros seco. 53.
19. 4-a. Rafael Villdrich Torné. Carretera Mallerusa-Miralcampo. Floresta. Almendros seco. 432.
19. 5-a. Juanita Seto Verdes. Calle Prat de la Riva, 28, Floresta. Almendros seco. 1.648.
19. 41-a. Mauricio Cambrodí Aldoma. Borjas Blancas. Almendros seco. 1.327.
19. 53. Domingo Safont Moya. Carretera N-240, Floresta. Almendros seco. 402.
19. 57-a. Rogelio Verdes Ninot. Calle Prat de la Riva, 37, Floresta. Olivos seco. 581.
19. 59. María Inglés Latorre. Calle Prat de la Riva, 16, Floresta. Viña seco. 125.
19. 60-b. Herederos de José Prats Soler. Calle San Jaime, 58, Floresta. Cereal seco. 189.
19. 62-a. O. P. Estado. Cereal seco. 15.

GALICIA

Información pública sobre los bienes o derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: 5-LU-270.3 «Nueva carretera, conexión entre la N-120 y la C-546. Carretera N-120. Canabal-Ferreira de Pantón. Tramo: Monforte-Orense. Provincia de Lugo. Términos municipales de Pantón y Sober»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 20 de noviembre de 1987, ha sido aprobado el proyecto 5-LU-270.3 «Nueva carretera, conexión entre la N-120 y la C-546. Carretera N-120. Canabal-Ferreira de Pantón. Tramo: Monforte-Orense. Provincia de Lugo. Términos municipales de Pantón y Sober», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose autorizado asimismo la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y la de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, a fin de proceder al trámite de urgencia, previo acuerdo del Consejo de Ministros de la declaración de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar la relación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Pantón y Sober, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes o derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, se hallan expuestos en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arrenal, 1, 1.º, La Coruña, y en la Unidad de Carreteras de esta Demarcación en Lugo, calle Ronda de Muralla, número 131.

La Coruña, 17 de marzo de 1988.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietario, paraje, superficie en metros cuadrados y cultivo

Término municipal: Sober

7. López Martínez, Fernando. Vega de Fuera. 24. Labradío.
8. Piñeiro Vázquez, Jesús. Vega de Fuera. 129. Labradío.
9. Castro González, Alberto. Vega de Fuera. 70. Huerta.
10. López Martínez, Fernando. Vega de Fuera. 240. Labradío.
11. Rodríguez Sánchez, Ramón. Vega de Fuera. 459. Labradío.
12. López Martínez, María Teresa. Vega de Fuera. 20. Labradío.

13. Cidre Cidre, Servando. Vega de Fuera. 65. Labradío.
14. Álvarez López, José. Vega de Fuera. 125. Labradío.
15. López Martínez, Fernando. Vega de Fuera. 293. Labradío.
16. Quiroga García, Oscar. Vega de Fuera. 54. Entrada a finca.
17. Castro Fernández, Miguel. Vega de Fuera. 313. Huerta.
18. MOPU. Vega de Fuera. Inculto.
19. Carballo de Castro, Joaquina. Vega de Fuera. 71. Viña.
20. Comunal de Lama de Marco. Lama de Marco. 1.383. Inculto.
21. Coya Varela, Castro. Cubeiro. 6. Labradío.
22. Castro González, Alberto. Cubeiro. 137. Labradío.
23. López Martínez, Fernando. Cubeiro. 2.838. Labradío.
24. Castro González, Alberto. Cubeiro. 1.018. Viña.
25. Piñeiro Bujón, Emilia. Cubeiro. 1.080. Labradío.
26. López Fernández, Graciano. Cubeiro. 830. Monte alto.
27. López Fernández, Pilar. Cubeiro. 910. Prado.
28. Pérez Gómez, José. Cubeiro. 1.181. Monte alto.
29. Piñeiro Buján, Dositeo. Cubeiro. 2.538. Labradío.
30. Martínez López, Manuel. Cubeiro. 75. Monte alto.
31. Cidre Cidre, Servando. Cubeiro. 2.430. Monte alto.
32. Vázquez Álvarez, Francisco. Cubeiro. 143. Matorral.
33. Pérez García, Rodolfo. Cubeiro. 645. Prado.
34. Rivero Rodríguez, hijos de Julio. Cubeiro. 153. Prado.
36. MOPU. Cubeiro. 320. Huerta.
37. MOPU. Cubeiro. 70. Matorral.
38. MOPU. Cubeiro. 22. Matorral.
39. MOPU. Cubeiro. 121. Matorral.
40. MOPU. Cubeiro. 248. Labradío.
41. MOPU. Cubeiro. 13. Labradío.
44. Comunal de Canabal. Cubeiro. 196. Matorral.

Término municipal: Pantón

1. López Martínez, Luis. Barxón. 575. Prado.
2. Voure Varela, Tomás. Barxón. 100. Huerta.
3. Álvarez, Avelino. Barxón. 51. Huerta.
4. Abelaida, Ramón. Barxón. 5. Huerta.
5. López, Manuel. Canar. 2.067. Monte alto.
6. Santaballa, herederos de Manuel. Canar. 1.594. Monte alto.
7. Suaces Sánchez, Aquilino. Canar. 7.079. Monte bajo.
8. Álvarez González, Bernardo. Tarne. 1.869. Monte bajo.
9. Sánchez Pedrido, Rosario. Tarne. 398. Monte bajo.
10. Sánchez Pedrido, herederos de José. Tarne. 349. Monte bajo.
11. Fernández Vázquez, Martín. Tarne. 475. Monte bajo.
12. López Rodríguez, Jesús. Ursa. 1.926. Monte bajo.
13. Mazara, Alfredo. Laxes. 325. Monte bajo.
14. Buján López, Gabriel. Ursa. 1.654. Monte bajo.
15. Sánchez González, Antonio. Laxes. 1.760. Prado.
16. Álvarez López, Antonio. Laxes. 1.591. Prado.
17. Álvarez Rodríguez, Tomás. Laxes. 1.162. Prado.
18. Fernández Núñez, Manuel. Laxes. 9. Monte bajo.
19. Rodríguez Sánchez, Raúl. Laxes. 925. Prado.

20. Arias Vigo, Gumersindo. Laxes. 122. Labradío.
21. Fernández Núñez, Manuel. Laxes. 156. Prado.
22. Rey García, Manuel. Laxes. 1.044. Labradío.
23. Delama Fernández, Jaime. Coedos. 173. Monte bajo.
24. Vázquez Buján, Anuncia. Coedos. 1.052. Monte bajo.
25. González Fernández, Antonio. Coedos. 266. Monte bajo.
26. González Fernández, Antonio. Coedos. 469. Monte bajo.
27. Vázquez González, Pedro. Coedos. 564. Prado.
28. Cuñarro Conde, Dolores. Coedos. 1.310. Monte bajo.
29. Sánchez Conde, Valentín. Coedos. 686. Monte bajo.
30. Rajo Gómez, herederos de José. Coedos. 544. Monte bajo.
31. Sánchez González, Antonio. Coedos. 2.126. Prado.
32. Rodríguez Sánchez, Raúl. Coedos. 60. Monte bajo.
33. Rey García, Manuel. Costa H. 1.441. Labradío.
34. Alvarez Rodríguez, Tomás. Costa H. 3.521. Monte bajo.
35. Comunal de Sios. Gándara. 4.148. Monte bajo.
36. Sánchez González, Antonio. Gándara. 799. Monte bajo.
37. Conde Arias, Antonio. Gándara. 341. Monte bajo.
38. Cuñarro Conde, Ramón. Gándara. 162. Monte bajo.
39. Conde Arias, Antonio. Gándara. 82. Monte bajo.
40. Sánchez Conde, Antonio. Gándara. 45. Monte bajo.
41. Mouro Cañoto, José. Gándara. 12. Monte bajo.
42. Vázquez Buján, herederos de Anuncia. Gándara. 827. Monte bajo.
43. Sánchez Núñez, Elpidia. Gándara. 558. Monte bajo.
44. Sánchez Núñez, Elpidia. Gándara. 1.622. Monte bajo.
45. Mouro Rodríguez, Alberto. Gándara. 1.622. Monte bajo.
46. Mouro Cañoto, José. Gándara. 821. Monte bajo.
47. Comunal de Sios. Gándara. 1.659. Monte bajo.
48. Mouro Cañoto, José. Gándara. 319. Monte bajo.
49. Cuñarro Conde, Dolores. Gándara. 578. Monte bajo.
50. Rodríguez Coto, Héctor. Gándara. 944. Monte bajo.
51. Rodríguez Rodríguez, Antonio. Gándara. 1.919. Monte bajo.
52. Mazarra, Alfredo. Gándara. 1.043. Monte bajo.
53. Vázquez Buján, Ramón. Gándara. 203. Monte bajo.
54. López Pérez, José Manuel. Gándara. 1.403. Prado.
55. Pedreira López, Manuel. Deade. 4.381. Prado.
56. Rodríguez Blanco, Francisco. Deade. 15. Prado.
57. López Arias, Manuel. Deade. 150. Monte alto.
58. González López, Jesús. Deade. 304. Monte alto.
59. Fernández González, Constantino. Deade. 1.219. Monte alto.
60. Fernández Castro, Antonia. Deade. 602. Monte alto.
61. Fernández López, Julio. Deade. 599. Monte alto.
62. Núñez Fernández, Ramón. Deade. 180. Monte bajo.
63. López Pérez, José Manuel. Deade. 1.670. Prado.
64. González Fernández, herederos de Manuel. Deade. 2.302. Labradío.
65. López Pérez, José Manuel. Trigas. 4.255. Prado.
66. Fernández González, Constantino. Trigas. 497. Prado.
67. Sánchez Fernández, Ramón. Casanova. 1.013. Prado.
68. Fernández Díaz, Esteban. Casanova. 272. Labradío.
69. González Fernández, herederos de Manuel. Casanova. 2.130. Labradío.
70. Fernández Díaz, Esteban. Casanova. 53. Labradío.
71. Neira Fernández, Pilar. Casanova. 90. Monte bajo.
72. Fernández Núñez, Jesús. Casanova. 2.482. Labradío.
73. Rodríguez Bauco, Francisco. Casanova. 122. Labradío.
74. Rodríguez Blanco, Francisco. Villa. 848. Labradío.
75. Sampayo Núñez, Luis. Casanova. 30. Monte bajo.
76. González López, Jesús. Masid. 1.467. Prado.
77. García González, Ramón. Masid. 117. Prado.
78. Sánchez Fernández, Ramón. Masid. 560. Viña.
79. Vázquez García, José. Casanova. 367. Viña.
80. Rodríguez López, Raúl. Casanova. 6. Monte bajo.
81. López Sánchez, Servanco. Casanova. 331. Viña.
82. Rodríguez García, Gonzalo. Casanova. 176. Viña.
83. Rodríguez Vázquez, hermanos. Casanova. 222. Monte bajo.
84. Docampo Rivada, herederos de José. Casanova. 94. Labradío.
85. Fernández López, Remigio. Cardavade. 106. Prado.
86. González, Asunción. Cardavade. 613. Prado.
87. Fernández Sánchez, Jesús. Cardavade. 1.017. Prado.
88. González Rodríguez, Antonio. Cardavade. 22. Huerta.
89. Fernández López, Benito. Cardavade. 1.656. Prado.
90. Vázquez García, José. Cardavade. 5.664. Monte bajo.
91. Fernández Núñez, Antonio. Cardavade. 108. Labradío.
92. Enríquez, Urbano. Cardavade. 7. Viña.
93. Fernández Díaz, Esteban. Cardavade. 1.150. Viña.
94. Fernández López, Manuel. Cardavade. 2.295. Monte bajo.
95. Fernández González, Demetrio. Cardavade. 6. Monte bajo.
96. González, herederos de Manuel. Cardavade. 1.401. Monte bajo.
97. Fernández Moure, Emilio. Bouza. 188. Prado.
98. Losada, herederos de Irene. Bouza. 91. Matorral.
99. Fernández Vázquez, Generosa. Bouza. 333. Matorral.
100. Sobreira, hermanos de Manuel. Bouza. 254. Matorral.
101. Fernández González, Constantino. Bouza. 26. Prado.
102. Rodríguez Fernández, Arturo. Bouza. 3.100. Prado.
103. González Castro, Antonio. Bouza. 364. Prado.
104. Rodríguez, María. Soutechao. 1.342. Prado.
105. Fernández Rodríguez, Manuel. Soutechao. 1.724. Viña.
106. Carro Quiroga, Carmen. Naveira. 4.948. Monte alto.
107. Fernández González, Olga. Fontao. 2.893. Prado.
108. Fernández González, Alfredo. Soutechao. 143. Prado.
109. Fernández González, Constantino. Soutechao. 339. Prado.
110. Fernández López, Ramón. Soutechao. 569. Prado.
111. Fernández, José. Soutechao. 1.046. Prado.
112. Fernández Moure, Emilio. Soutechao. 57. Prado.
113. González Fernández, Manuel. Soutechao. 7. Prado.
114. Ayuntamiento de Ferreira de Pantón. Soutechao. 506. Monte bajo.
115. Fernández Taboada, Ventura. Soutechao. 2.581. Prado.
116. Martínez, Manuel. Soutechao. 1.929. Prado.
117. González, heredero de Manuel. Soutechao. 532. Labradío.
118. López Sánchez, Servando. Soutechao. 323. Prado.
120. González González, heredero de Eduardo. Soutechao. 777. Prado.
121. Fernández Núñez, herederos de Valentín. Soutechao. 830. Prado.
123. González, herederos de Manuel. Soutechao. 257. Prado.
124. Fernández González, Isidoro. Soutechao. 304. Prado.
125. González, herederos de Manuel. Soutechao. 246. Prado.
126. Moure, Benjamín. Soutechao. 655. Prado.
127. Ramos, herederos de Desiderio. Soutechao. 420. Monte alto.
128. Comunal de Ferreira. Soutechao. 1.930. Erial.
129. Enríquez Moure, Ramón. Soutechao. 1920. Monte alto.
130. Fernández Fernández, Antonia. Baliño. 920. Prado.
132. López Sánchez, Alejandro. Baliño. 134. Frente de casa.
133. López Sánchez, Servando. Baliño. 155. Prado.
134. Fernández Fernández, Antonio. Baliño. 495. Labradío.
135. Ferreira Nogueira, Angustias. Baliño. 352. Monte bajo.
136. Ferreira Nogueira, Angustias. Baliño. 160. Monte bajo.
137. López Sánchez, Alejandro. Baliño. 61. Monte bajo.
138. Ferreira Nogueira, Angustias. Baliño. 132. Prado.
139. Ferreira Nogueira, Angustias. Baliño. 33. Monte bajo.
140. Desconocido. Baliño. 124. Monte bajo.
141. Rodríguez Rodríguez, José. Soutechao. 124. Inculto.

Información pública sobre los bienes o derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: LC-SV-401. «Variante de la Castellana, carretera N-VI, puntos kilométricos 559 al 561, provincia de La Coruña, término municipal de Aranga»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de agosto de 1987 ha sido aprobado el proyecto: LC-SV-401. «Variante de la Castellana, carretera N-VI, puntos kilométricos 559 al 561, provincia de La Coruña, término municipal de Aranga», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974,

de 19 de diciembre, de Carreteras y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose autorizado asimismo la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y la de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, a fin de proceder al trámite de urgencia, previo acuerdo del Consejo de Ministros de la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar la relación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Aranga, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse por razones de forma o de fondo a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes o derechos afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 22 de marzo de 1988.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—4.678-E.

Relación de bienes o derechos afectados, con expresión de número de finca, propietario, paraje, superficie en metros cuadrados y cultivo

1. Desconocido. La Castellana. 420. Inculto.
2. Deire Pérez, Tomás. La Castellana. 72. Inculto.
3. Barral Ares, Arturo. La Castellana. 41. Pinar.
4. Calvo Ares, Francisco. La Castellana. 18. Pinar.
5. Vidal Roca, herederos de Manuel. La Castellana. 24. Pinar.
6. Vázquez Díaz, herederos de Antonio. La Castellana. 30. Monte bajo.
7. Franco Barreiro, José. La Castellana. 15. Monte bajo.
8. Vidal Vázquez, José Ramón. La Castellana. 21. Monte bajo.
9. Brañas, Luis. La Castellana. 121. Monte bajo.
10. Barral Ares, Arturo. La Castellana. 31. Monte bajo.
11. Vázquez Rodríguez, herederos de Manuel. La Castellana. 59. Monte bajo.
12. Vidal Vázquez, José Ramón. La Castellana. 35. Monte bajo.
13. Vázquez Tizón, Angel. La Castellana. 53. Monte bajo.
14. Deire Deire, Ramiro. La Castellana. 90. Monte bajo.
15. García, herederos de Teresa. La Castellana. 64. Monte bajo.
16. García Paredes, herederos de Manuel. La Castellana. 34. Monte bajo.
17. Tizón Vázquez, Aurelia. La Castellana. 88. Monte bajo.
18. Brañas Dopico, José. La Castellana. 65. Monte bajo.

19. Domínguez Freire, Ramón. La Castellana. 29. Monte bajo.
20. Brañas Rodríguez, Manuel. La Castellana. 70. Monte bajo.
21. Vázquez Abad, Julia. La Castellana. 95. Monte bajo.
22. Vázquez Díaz, herederos de Antonio. La Castellana. 56. Monte bajo.
23. García, herederos de Teresa. La Castellana. 46. Monte bajo.
24. Vidal Vázquez, José Ramón. La Castellana. 35. Monte bajo.
25. Vázquez Tizón, Angel. La Castellana. 84. Monte bajo.
26. Domínguez Freire, Ramón. La Castellana. 108. Monte bajo.
27. Desconocido. La Castellana. 468. Monte bajo.
28. Vidal Vázquez, José Ramón. La Castellana. 84. Monte bajo.
29. Freire Vázquez, herederos de Francisco. La Castellana. 168. Monte bajo.
30. Barral Ares, Arturo. La Castellana. 72. Monte bajo.
31. Vidal Roca, herederos de Manuel. La Castellana. 48. Monte bajo.
32. García Abad, Serafina. La Castellana. 48. Monte bajo.
33. Vázquez Rodríguez, herederos de Manuel. La Castellana. 48. Monte bajo.
34. Deire Deire, Ramiro. La Castellana. 516. Monte bajo.
35. Desconocido. La Castellana. 1.070. Monte bajo.
36. Vázquez Brañas, María. La Castellana. 409. Monte bajo.
37. Desconocido. La Castellana. 812. Monte bajo.
38. García Abad, Angel. La Castellana. 208. Monte bajo.
39. Fachal, Ramón. La Castellana. 234. Monte bajo.
40. Vázquez Rodríguez, herederos de Manuel. La Castellana. 232. Monte bajo.
41. Barral Ares, Arturo. La Castellana. 75. Monte bajo.
42. Vidal Vázquez, José Ramón. La Castellana. 100. Monte bajo.
43. Vázquez Tizón, Angel. La Castellana. 172. Monte bajo.
44. Deire Deire, Ramiro. La Castellana. 383. Monte bajo.
45. Tizón Vázquez, Aurelia. La Castellana. 270. Monte bajo.
46. Vaz, Alfreda. La Castellana. 159. Monte bajo.
47. Fachal, Ramón. La Castellana. 88. Monte bajo.
48. Brañas Dopico, Luis. La Castellana. 66. Monte bajo.
49. Domínguez Freire, Ramón. La Castellana. 54. Monte bajo.
50. Brañas Rodríguez, Manuel. La Castellana. 387. Monte bajo.
51. Vázquez Maceiras, Angel. La Castellana. 61. Monte bajo.
52. Vidal Vázquez, José Ramón. La Castellana. 123. Monte bajo.
53. Freire Vázquez, herederos de Francisco. La Castellana. 272. Monte bajo.
54. Barral Ares, Arturo. La Castellana. 67. Monte bajo.
55. Deire Deire, Ramiro. La Castellana. 152. Monte bajo.
56. Desconocido. La Castellana. 42. Monte bajo.
57. Desconocido. La Castellana. 3.230. Monte bajo.
58. Vidal Vázquez, José Ramón. La Castellana. 2.400. Monte bajo.
60. Paredes Gómez, Francisco. La Castellana. 23. Monte bajo.
61. Seoane y Emilio Espiñeira, Asunción. La Castellana. 81. Monte bajo.

62. Pérez Abad, Manuel. La Castellana. 144. Monte bajo.
63. Abad, Francisco. La Castellana. 203. Monte bajo.
64. Abad, Emilio. La Castellana. 275. Monte bajo.
65. Hermítez Ventureira, herederos. La Castellana. 268. Monte bajo.
66. Yáñez Martínez, José. La Castellana. 400. Monte bajo.
67. Vázquez, David. La Castellana. 3.570. Monte bajo.
68. Pérez, Manuel. La Castellana. 25. Monte bajo.
69. Espiñeira, Emilio. La Castellana. 130. Monte bajo.
70. Seoane, Asunción. La Castellana. 1.174. Monte bajo.
71. Paredes Gómez y otros, Francisco. La Castellana. 378. Monte bajo.
72. Paredes Gómez y otros, Francisco. La Castellana. 218. Monte bajo.
73. Martínez, Inés. La Castellana. 425. Pinar.
74. Sánchez Ares, herederos de Manuel. La Castellana. 698. Labradío.
75. Tizón, Dositeo. La Castellana. 152. Labradío.
76. Yáñez Martínez, José. La Castellana. 203. Labradío.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Mejora Urbana «Terrassa Industrial», en Terrassa

La Gerencia del «Institut Català del Sol», en fecha 11 de marzo de 1988, ha adoptado la siguiente resolución:

I. Iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos de 14.760,0865 metros cuadrados de superficie, afectados por el Plan Especial de Mejora Urbana «Terrassa Industrial».

II. Someter a información pública durante el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por el citado expediente expropiatorio, a fin que puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Mediante este anuncio, en cuyo anexo se incluye la citada relación, ésta se hace pública.

Barcelona, 11 de marzo de 1988.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—4.491-E (21992).

Relación de bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Mejora Urbana «Terrassa Industrial» de Terrassa

Superficie: 14.760,0865 metros cuadrados.

—Inscripción: Tomo 1.723, libro 511, folio 1, finca número 10.586-N del Registro de la Propiedad de Terrassa número 1.

Uso de la finca: Industrial. Cargas: Afectada por la condición resolutoria de sustitución impuesta por Cayetano Alegre Trias.

Derecho afectado: Propiedad. Titular: Domingo Ramos Ovejero. Domicilio: Avenida Meridiana (Barcelona). Representante: José María Borrego Aguayo. Domicilio: Consell de Cent, 140, entreplanta tercera, 08015 Barcelona.

Derecho afectado: Servitud de recibir aguas sucias y residuales.

Titular: «Vega Solá y Compañía, Sociedad Anónima».

Domicilio: Desconocido.

Derecho afectado: Servidumbre de paso de aguas pluviales.

Titular: «Vega Solá y Compañía, Sociedad Anónima».

Domicilio: Desconocido.

Derecho afectado: Servidumbre de mina y aprovechamiento de aguas.

Titulares: Francisco Pujols Colomer, Jacinto Bosch Curet, Pedro Armengol Albí, Cayetano Alegre Trias y Jaime Pala Perarnau.

Domicilios: Desconocidos.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la Unidad de Actuación «Les Trioles» de Sant Sadurní d'Anoia

La Gerencia del «Institut Català del Sol», en fecha 11 de marzo de 1988, ha adoptado la siguiente resolución:

I. Iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la Unidad de Actuación «Les Trioles», de Sant Sadurní d'Anoia.

II. Someter a información pública durante el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por el citado expediente expropiatorio, a fin de que puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.»

Mediante este anuncio, en cuyo anexo se incluye la citada relación, ésta se hace pública.

Barcelona, 11 de marzo de 1988.—El Gerente, Antoni Parebell Ferrer.—4.492-E (21993).

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación a la Unidad de Actuación «Les Trioles» de Sant Sadurní d'Anoia

Superficie: 1.521,75 metros cuadrados.

Titular: Jaime Ventura Montserrat.

Domicilio: Finca Torreblanca, Sant Sadurní d'Anoia.

Cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de Montserrat Ventura Montserrat.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Fomento

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Solicitud concesión directa de explotación minera

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.257. Nombre: «Susana». Peticionario: Don Manuel Tortosa Rengel. Domicilio: Urbanización «El Bosque», edificio Cycas, Jerez de la Frontera. Sustancia: Caliza. Cuadrículas: 4. Término municipal: Arcos de la Frontera. «Boletín Oficial» de la provincia número 27, de fecha 3 de febrero de 1988.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 10 de febrero de 1988.—El Delegado provincial.—1.427-A.

GRANADA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.131 «Cogollos de Guadix», anfíbolitas, 16, Guadix, Cogollos de Guadix y Lúgros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de enero de 1988.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—540-A (19219).

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.122. «Complemento a Manar». Sección C). 33. Alhendín y Otura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de enero de 1988.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—784-A (19222).

Solicitudes de permisos de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.134 «Gójan», sección C), 20, Las Gabias y Alhendín.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 27 de enero de 1988.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—1.141-A (19228).

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.121 «Bentonitas del Fardes», arcillas, 69, Villanueva de las Torres, Fonelas, Pedro Martínez y Guadix.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de enero de 1988.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—1.107-A (19226).

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investi-

gación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.139 «Santa Catalina I», sección C), 168, Cúllar-Vega, Gabias, Cijuela, Chimeñas, Malá, Santafé, Chauchina y Vegas de Genil.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de enero de 1988.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—1.108-A (19227).

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.135 «Luis», sección C), 165, Caniles.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de febrero de 1988.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—1.185-A (19229).

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.133 «Alborada», sección C), 18, Montillana y Colomera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de febrero de 1988.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—1.231-A (19231).

Declaración de terrenos francos y registrables

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Granada hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso celebrado en esta Delegación Provincial el día 18 de febrero de 1988 (publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1987), se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros que figuran relacionados en el citado «Boletín Oficial del Estado», excepto los comprendidos en las solicitudes admitidas a trámite que con nueva denominación se detallan, con expresión de nombre y número:

Permiso de investigación «San Antonio». Número 30.144.

Permiso de investigación «Dilar». Número 30.145.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos citados en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1987, admitiéndose nuevas

solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de febrero de 1988.-El Delegado provincial, José Prados Osuna.-1.717-A (19236).

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.137 «Matilde», sección C), 82, Fonelas, Gobernador, Huélagos, Morelabor y Pedro Martínez.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de febrero de 1988.-El Delegado provincial, José Prados Osuna.-1.716-A (19235).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

MÉRIDA

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.467. «Santa Bárbara». Sección C. 88. Cáceres y Sierra de Fuentes.
- 9.594. «Cristina». Sección C. 20. Cáceres y Casas de Don Antonio.
- 9.625. «Valdemorales». Sección C. 42. Valdemorales y Almoharín.
- 9.626. «La Serrana». Sección C. 7. Campillo de Deleitosa.
- 9.632. «Tejaraos». Sección C. 9. Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 1 de marzo de 1988.-El Director general, Miguel de Alvarado Barrera.-1.791-A (19237).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

PALMA DE MALLORCA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la línea de alta tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Expediente UP 1/88:

- a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
 - b) Denominación del proyecto: Línea de distribución de alta tensión a 15 KV.
 - c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sant Josep (Ibiza), Port des Torrent.
 - d) Finalidad de la instalación: Alimentar al centro de transformación Carrer de Sa Marinada, y que a su vez debe atender el suministro eléctrico en la zona del mismo nombre.
 - e) Características principales de la red: Línea de alta tensión a 15 KV, formada por un tramo aéreo de 311 metros, apoyos metálicos, conductores Al-ALW de 49,49 milímetros cuadrados y un tramo subterráneo de 22 metros de Al de 3 (1x50) milímetros cuadrados.
- Presupuesto: 3.218.573 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, Gran Vía Asima, número 2, planta 9, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por escrito, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1988.-El Director general, Luis Morano Ventayol.-936-D (20000).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

LEON

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión y centro de transformación en Villagarca de la Vega; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea de media tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 6.818 CL. R.I. 6.340.

Una línea de acometida en media tensión a 15/20 KV y 450 metros de longitud y un centro de transformación interperie, de 50 KVA.

La línea, será aérea y trifásica, constará de tres apoyos metálicos normalizados y de dos de hormigón. El conductor será del tipo LA-30 en aluminio-acero de sección 31,1 milímetros cua-

drados y los aisladores de vidrio templado tipo ESA-1503, en cadenas de dos y tres elementos.

El centro de transformación de 50 KVA irá montado sobre un pórtico compuesto por dos postes de hormigón de 11/100 y estará dotado de las protecciones reglamentarias.

Tiene la línea cruzamientos con un camino vecinal de la Diputación y con una línea de la CTNE.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de enero de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.-806-D (19160).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 11.088 CL. R.I. 6.340.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Soto de la Vega y San Cristóbal de la Polantera, en sus anejos de Soto de la Vega, Vecilla de la Vega y San Cristóbal de la Polantera.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores ESA número 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas Nappe-Voute con entronque en la línea UEFSA en las proximidades de Soto de la Vega con una longitud de 8.869 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos de Soto de la Vega, Vecilla de la Vega y San Cristóbal de la Polantera.

Se cruzan caminos de fincas, el canal de la presa de abajo, la carretera a Veguellina, líneas telefónicas de la CTNE, la carretera LE-420 por el kilómetro 71,820, línea eléctrica a 45 KW, con las siguientes derivaciones del A número 5 con 88 metros al CTI de Soto de la Vega; A número 11 al CTI Alcáiden; A número 23 con 151 metros al CTI número 2 de San Cristóbal de la Polantera; A número 33 de CTI de Oteruelo de la Vega; A número 42 de 239 metros al CTI número 2 de Veguellina de Fondo; A número 49 al CTI de San Román el Antiguo y entronque a la línea de Vegamediana con 721 metros; A-62 con 280 metros al CTI de Matilla de la Vega; A-67 al CTI número 3 de San Cristóbal de la Polantera; A número 68 al CTI número 1 de San Cristóbal de la Polantera; A número 73 (final de línea) CTI número 2 de San Cristóbal de la Polantera.

e) Presupuesto: 18.521.540 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la

instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.—897-D (19161).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 11.087 CL. R.I. 6.340.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Quintana y Congosto, en sus anejos de Quintana y Congosto, Palacios de Jamuz, Quintanilla de Florez y Torneros de Jamuz.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute con entronque en la línea de UEFSA en las proximidades del barrio de Quintana, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales en una longitud total de 11.603 metros por el término municipal de Quintana y Congosto, en los anejos de Quintana, Palacios de Jamuz, Quintanilla de Florez y Torneros de Jamuz, cruzando la carretera de Herreros de Jamuz a Torneros, sin kilómetro; líneas telefónicas de la CTNE; carretera de Congosto, sin kilómetro; río Jamuz; carretera LE-133 por el kilómetro 24,470; carretera de Herreros a Torneros de Jamuz, sin kilómetro; con las derivaciones siguientes: A-13 a Congosto; A-16 a Quintana; A-20 al CTI-I de aguas; A-31 al CTI-II de aguas; A-40 a Palacios de Jamuz de 205 metros de longitud; A-59 a Quintanilla de Florez de 97 metros de longitud finalizando la línea en Torneros de Jamuz.

La línea a Quintanilla de Florez de iguales características con entronque en el A-59 tiene una longitud de 764 metros finalizando en el centro transformador de dicho pueblo.

e) Presupuesto: 20.151.588 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.—898-D (19162).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 11.480 CL. R.I. 6.340.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal en Cabañas Raras (Cortiguera).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica del sector y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea eléctrica subterránea trifásica a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio tipo RHV 12/20 de 95 milímetros cuadrados en tubo de cemento centrifugado de 120 milímetros de diámetro en zanja de 0,60 y 1,40 metros de profundidad con entronque en la línea de UEFSA, derivación a Sancedo, apoyo número 71, que se sustituye por uno metálico tipo de celosía y 115 metros de longitud hasta un centro de transformación tipo lonja con transformador trifásico de 250 KVA tensiones 20/15 KV, 380-220 V. y elementos reglamentarios de protección y maniobra que se instalará en el polígono de viviendas del MOPU en Cabañas Raras (León).

e) Presupuesto: 3.037.237 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.—899-D (19163).

ADMINISTRACION LOCAL

Cabildos Insulares

LA GOMERA

Don Angel L. Castilla Herrera, Presidente accidental del excelentísimo Cabildo Insular de La Gomera,

Hace saber: Que en «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 38, de fecha 28 de marzo de 1988, se publicaron las bases que han de regir en el concurso de anteproyectos del futuro parque de la «Torre del Conde», en San Sebastián de La Gomera.

Que el plazo de inscripción a este concurso termina el día 3 de mayo del presente año.

Y que las bases están a disposición de quien quiera examinarlas en la Secretaría General de este Cabildo y en los distintos Colegios Oficiales de Arquitectos y de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

San Sebastián de La Gomera, 28 de marzo de 1988.—El Presidente accidental.—2.656-A.

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 4/1988, de 22 de marzo

Entidades de Depósito

Provisiones en moneda extranjera

La evolución de las circunstancias que motivaron la promulgación de la circular 15/1985, de 30 de abril, sobre provisiones en moneda extranjera, y en particular la posibilidad de mantener posiciones abiertas en divisas, regulada por la circular 1/1987, sobre riesgos de cambio, hacen redundante la primera de esas normas, ya que las Entidades cuentan ahora con un mecanismo ade-

cuado para cubrir el riesgo de cambio derivado del posible impago de los activos dudosos en moneda extranjera, al incluirse aquellas provisiones entre los pasivos integrados en las posiciones, lo que implícitamente posibilita, y en ciertos supuestos impone, la materialización de las provisiones en activos en moneda extranjera.

Procede pues derogar la citada circular 15/1985, sin perjuicio de que se precise el tratamiento contable de las provisiones sobre activos en moneda extranjera, y se respeten los compromisos cambiarios adquiridos por el Banco de España sobre las materializaciones de provisiones en moneda extranjera ya constituidas.

En consecuencia, el Banco de España ha dispuesto:

Norma primera:

Se añade un nuevo apartado a la norma trigésimo-septima de la circular 22/1987, de 29 de junio, con el siguiente texto:

«13. Cuando el riesgo esté expresado en moneda extranjera, las Entidades cifrarán los fondos a que se refiere esta norma, con excepción de los regulados en el apartado 7, en la moneda en que se expresa el riesgo, valorándolas en Balance según las reglas aplicables al Activo provisionado.»

En el estado M.3 de la circular citada se desglosa, en el conjunto de las partidas que definen el «Total Pasivo», el concepto «Provisiones en moneda extranjera».

Norma segunda:

1. Las Entidades que hubiesen adquirido divisas por materialización de provisiones en moneda extranjera con anterioridad a la entrada en vigor de la presente, en caso de que recuperen total o parcialmente la provisión por eventual recuperación del riesgo provisionado, por mejoría en la situación del acreditado o de su país de residencia, o por venta o permuta que libere definitivamente a la Entidad y a su grupo del riesgo, sin incurrir en otro equivalente, podrán ceder al Banco de España un importe equivalente al de la provisión recuperada al tipo de cambio al que se adquirieron en su día los Activos de materialización.

2. Para beneficiarse de lo dispuesto en el apartado precedente, las Entidades deberán enviar al Banco de España (Departamento Extranjero), una relación individualizada de los créditos provisionados en moneda extranjera, con expresión del titular, importe y moneda, cuantía de la provisión en moneda extranjera, fecha de su constitución y cambio aplicado en su materialización, datos que deberán coincidir con los de los pormenores o registros internos de la Entidad. Las relaciones indicadas deberán estar en poder del Banco dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de la presente, y se actualizarán en diciembre de cada año hasta la extinción de esos créditos o de sus provisiones.

Las Entidades que no puedan remitir la relación indicada, por insuficiencia de sus registros internos, podrán excepcionalmente dirigirse al Banco de España (Inspección de Bancos) para determinar en su caso el alcance de la garantía cambiaria implícita en el apartado 1 de esta norma.

Norma tercera:

La presente circular entra en vigor el día 11 de abril de 1988, en cuya fecha queda derogada la circular 15/1985, de 30 de abril, sobre provisiones en moneda extranjera y suprimido el estado T.10, tercera parte, de la circular 22/1987, de 29 de junio.

Se adjuntan páginas 45 y 96 de la circular 22/1987, modificadas según lo aquí dispuesto.

Nota.—Las páginas a que se refiere esta circular podrán ser consultadas en publicaciones del Banco de España.

Madrid, 22 de marzo de 1988.—El Subgobernador.—2.683-A.